



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN Nº 360

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

12 SEP 2014

VISTO:

El expediente Nº 01302-0107336-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales -Nivel 7 del Agrupamiento Profesional- en la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, dependiente de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las entidades sindicales ATE y U.P.C.N. han sido notificadas;

Que la composición del Jurado para el cargo ofrecido responde a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 -modificado por el Decreto Nº 1729/09;

Que el cargo a concursar se encuentra vacante conforme la estructura orgánico-funcional actualmente vigente, siendo la cobertura del mismo necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario en el presupuesto del corriente año;

Que de acuerdo a lo normado en el art 87 del Decreto Nº 1729 de 2009 los concursos deben cumplimentarse entre los meses de marzo y diciembre de cada año;



POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de: Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, dependiente de este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Nivel 7 del Agrupamiento Profesional.

ARTICULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo Nº 2695/83 “ Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial ”, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (artículo 4º Ley Nº 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – artículo 102º - Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el “Anexo I”, que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el “Anexo II”, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º: Aprobar las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo Nº 92, texto actual Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.




DR. JULIO CESAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE



ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Unidad de Organización: Caja de Pensiones Sociales Ley 5110

Cargo a cubrir: Nivel 7 – Agrupamiento Profesional – Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Caja de Pensiones Sociales.-

Dirección: Caja de Pensiones Sociales Ley 5110.-

Lugar de prestación de servicios: Calle Obispo Gelabert 2950, de la ciudad de Santa Fe.-

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN:

A.- MISIÓN (Anexo B 6, Decreto 3940/99): Asistir a la Dirección General e intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales con arreglo a las prescripciones de la Ley 5110 y reglamentaciones vigentes.

B.- FUNCIONES (Anexo B 6, Decreto 3940/99):

- a) Supervisar todos los actuados, ya sea expediente de solicitud de pensión o administrativos, dictaminados por el Departamento Dictámenes y Asesores.
- b) Evacuar toda consulta de orden jurídicos que el Director le solicitare sobre la interpretación de la Ley y su reglamentación.
- c) Dictaminar en todo expediente administrativo que la Dirección le pasare requiriendo su asesoramiento, emitiendo opinión fundada.
- d) Asesorar a la Conducción del Organismo en todo asunto judicial que se le consultares elevando informes escritos y debidamente documentados.
- e) Llevar los registros de Resoluciones y demás actos administrativos que signifiquen sentar jurisprudencia según la Ley orgánica.
- f) Instruir sumarios administrativos cuando así lo dispusiere la Dirección de la Caja y/o designar al profesional instructor.



- g) Emitir opinión con respecto a los planteos laborales que formulen los agentes de la Caja.
- h) Llevar registro de los juicios y reclamos extrajudiciales que efectúe la Caja

REQUISITOS:

- 1 – Excluyente Título Universitario de Abogado (excluyente)
- 2 – Preferentemente (no excluyente) experiencia en la Conducción de una dependencia de rango similar o inmediatamente inferior (Nivel 7), con antecedentes laborales comprobables.
- 3 – Con amplios conocimientos sobre:
 - * Constitución de la Provincia de Santa Fe
 - * Ley 5110 de Pensiones Sociales, Decreto 1596/60 Reglamentario de la Ley 5110 y Decreto 3442/61 Reglamento Interno de la Caja
 - * Decreto 3940/99 Estructura Orgánica Funcional
 - * Decretos 291/09 y 1729/09 Régimen de Selección para ingreso y promoción en la Administración Pública
 - * Decreto Acuerdo 10204/58 Régimen de Actuaciones Administrativas
 - * Ley 12817 de Ministerios
 - * Ley 12867 de Pensión Malvinas
 - * Ley 12969 de Bomberos Voluntarios.
 - * Ley 13298 de Pensión a ex - presos y detenidos políticos, gremiales o estudiantiles
 - * Ley 13330 de Pensión a madres de desaparecidos en la última dictadura militar
 - * Ley Nº 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial Nº 1.757/56.-
 - * Ley Nº 8.525, Decretos Nº 2.695/1983 y mod., y 1.919/1989 y mod.
 - * Resolución 007/06 Normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.
 - * Resolución Nº 006/09 SIGEP Normas Generales de Control Interno.
 - * Conocimientos específicos de las áreas de competencia del organismo y la Jurisdicción.
 - * Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto tipo Microsoft Word, hoja de cálculos tipo Microsoft Excel y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.
- 4 – Condiciones Generales y Competencias:
 - * Excelente redacción y vocabulario administrativo y técnico jurídico.
 - * Capacidad para coordinar grupos de trabajo.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

360

- * Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- * Integridad, honestidad y ética.
- * Profunda responsabilidad y compromiso.
- * Capacidad para la resolución de problemas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Para el concurso correspondiente a la cobertura del cargo:

Presidente: Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario

Titulares:

- 1) – Subsecretaria de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, CPN Griselda FUENTES
- 2) – Subsecretario de Seguridad Social Dr. Aldo GOMEZ
- 3) - Director Provincial de la Caja de Pensiones Sociales Lic. Omar ZAMPAR
- 4) - Director General de la Caja de Pensiones Sociales Dr. Enrique FIGUEROA.
- 5) – Representante gremial por UPCN: Hugo Rodríguez
- 6) - Representante gremial por UPCN: Mónica Paya
- 7) - Representante gremial por UPCN: Roberto Francucci
- 8) - Representante gremial por ATE

Suplentes:

- 1) – Subsecretario Legal y Técnico de Trabajo y Seguridad Social Dr. Ricardo Brunet.
- 2) – Director Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. JUAN ANDRÉS BAGILET.
- 3) – Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dra. NORA DIAZ.
- 4) – Inspectora General de la Caja de Pensiones Sociales Prof. ADRIANA LANZIDEI.
- 5) – Representante gremial por UPCN: Luis Blatter
- 6) - Representante gremial por UPCN: Marcelo López



- 7) - Representante gremial por UPCN: Fabián Wenck
- 8) - Representante gremial por ATE.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: 22/09/14 al 10/10/14 en el horario de 8hs. a 14 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Departamento Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

Lugar de presentación de la documentación:

- Sede Central de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, en calle Obispo Gelabert 2950 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital.-

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web Oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, los días de inscripción.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse a partir del de de 2014 y por un plazo de diez (10) días hábiles, permaneciendo la inscripción abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en las Delegaciones respectivas de la Caja de Pensiones Sociales y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una copia de su recibo de sueldo legalizado por la repartición; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: título habilitante, certificados de estudios, diplomas, constancias de títulos en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

360

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 22/10/2014

Lugar: Departamento Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/2009.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS
---------------	------	-------------	------------------



40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal Titulo Universitario		20	
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Posgrados	20	
	1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos				
60	2. Antecedente s Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25	
			2.1.2. En la Administración Provincial		
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20	
			2.2.2. Últimos 5 años		
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial			5
		2.4 Otros			5
2.5 Docentes y de investigación			5		



Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 27/10/2014

Lugar: Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos –
calle San Jerónimo esquina Amenábar –Santa Fe

Hora: 9.00 hs.



La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 04/11/2014

Lugar: Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos –
calle San Jerónimo esquina Amenábar –Santa Fe

Hora: 10.00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: 17/11/2014

Lugar: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –Rivadavia 3049 de
la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el



postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicológica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.